



## **NOTA INFORMATIVA SOBRE EL PERIODO DE PRUEBA DE LOS**

### **NUEVOS PROGRAMAS INFORMATICOS**

#### **1.- ANTECEDENTES**

La Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre (BOE de 12 de septiembre), por la que se actualiza el Documento Básico DB HE «Ahorro de Energía», del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, modificó las exigencias de eficiencia energética que deben cumplir los edificios para satisfacer el requisito básico de ahorro de energía de la Ley de Ordenación de la Edificación.

Como consecuencia de dicha modificación el Ministerio de Fomento, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo e IDAE han llevado a cabo de forma conjunta un proceso de unificación en una sola plataforma, la Herramienta Unificada Lider-Calener (HULC), de los programas oficiales generales Lider y Calener y su adaptación a los cambios introducidos por el DB-HE del año 2013.”

De igual forma el Ministerio de Industria, Energía y Turismo a través del IDAE ha realizado las modificaciones oportunas en los programas informáticos CE3 y CE3X, para adaptar el cálculo de la certificación energética a las nuevas exigencias adaptación a las nuevas exigencias.

De igual forma se ha procedido por parte de ATECYR adaptando el Programa informático CERMA a las nuevas exigencias.

#### **2.- OBJETO**

El objeto de este documento es indicar que los cuatro nuevos programas informáticos, **HULC, CE3X, CE3 y CERMA**, cuyos enlaces de descarga se publican en la página web, tienen el carácter de prueba y por tanto las certificaciones y verificaciones de DB HE obtenidas con los mismos no son válidas ni tienen carácter oficial.



### **3.-INCIDENCIAS**

Los nuevos programas informáticos estarán en periodo de pruebas hasta el 30 de septiembre de 2015, pudiendo enviar cualquier comentario o incidencia que se aprecie sobre los mismos al siguiente buzón de correo: [SGPES@minetur.es](mailto:SGPES@minetur.es)

### **4. NUEVOS DOCUMENTOS DE CERTIFICACION ENERGETICA**

Como consecuencia de las nuevas exigencias de eficiencia energética que deben cumplir los edificios para satisfacer el requisito básico de ahorro de energía de la Ley de Ordenación de la Edificación, introducidas por la Orden FOM/1635/2013, se han desarrollado tres nuevos documentos relacionados con la certificación energética, que se incluyen en la página web junto a esta nota informativa para su general conocimiento:

- Calificación de la eficiencia energética de los edificios
- Condiciones técnicas de los procedimientos para la evaluación de la eficiencia energética de los edificios.
- Informe de evaluación energética del edificio en formato (XML)